



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 051-2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 28 de marzo del 2025.

**VISTO:**

El Informe N° 097-2025-MRCF/GDES/GM/MPMN, del Residente del Proyecto; el Informe N° 1401-2025-GDES/GM/MPMN, del Gerente de Desarrollo Económico; el Informe N° 066-2025-JMZDR/IO/OSLO/GM/MPMN, del Inspector del Proyecto; el Informe N° 1388-2025-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 0831-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y el Informe Legal N° 0381-2025/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

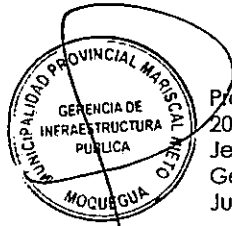
**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 17°, numeral 17.7 establece que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; asimismo, el numeral 17.8 señala que las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, según Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad formalizar y ordenar los procesos técnicos y administrativos para la ejecución de inversiones en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, y adecuar el mismo a la normatividad vigente; asimismo el numeral 5.4.11 sobre las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, señala que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente Directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual, requerirá la suscripción de la respectiva Resolución. Sin alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de preinversión [...]; el numeral 5.4.11.1, se encuentran establecidas las modificaciones presupuestales al expediente técnico o documento equivalente, señala que las modificaciones deben estar enmarcadas en las normas vigentes (invierte pe y otros) y considera 1) ampliaciones presupuestales (adicionales) y, 2) disminuciones presupuestales (deductivos); y, en el numeral 5.4.11.2 se encuentran establecidas las modificaciones al expediente por ampliación de plazo, señala que son aquellas que modificaran la fecha de término programada y podrán fundamentarse: a) en la demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros; b) casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) debidamente aprobado; c) ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o documento equivalente aprobado; d) paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la inversión y cumpliendo con el ítem 5.4.10 [...];





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 051-2025-GIP/GM/MPMN**

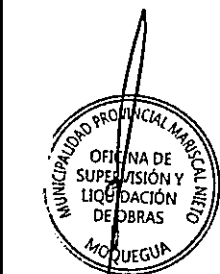
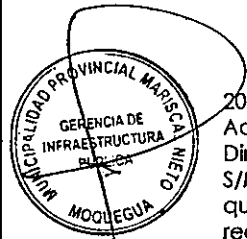
Moquegua, 28 de marzo del 2025.

Que, con Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, se aprueba la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominado "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-S/MPMN, de fecha 27-03-2024 y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024, la misma que tiene por finalidad la implementación de procedimientos para una adecuada asignación y utilización de recursos, destinados a gastos de inversión pública de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua;

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas los numerales 3) autorizar cualquier modificación al expediente técnico o estudio definitivo, en obras de tipo de ejecución presupuestaria directa; numeral 4) autorizar y aprobar las ampliaciones de plazo, reducciones, deductivos y mayores metrados de obras y numeral 6) aprobar las modificaciones de expedientes técnicos y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública [...]; y el numeral 14) aprobar las modificaciones durante la ejecución física de obras por administración directa [...]; esta última facultad se integró mediante la Resolución de Alcaldía N° 026-2025-A/MPMN, de fecha 23-01-2025;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 113-2022-GM/A/MPMN, de fecha 05-04-2022, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de los Servicios de Atención de la OMAPED de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con código Único de Inversiones N° 2332837, con un presupuesto de S/. 836,997.51 soles, con un plazo de ejecución de 365 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 307-2022-GM/A/MPMN, de fecha 23-09-2022, se aprueba el Expediente de Modificación en Fase de Ejecución por Modalidad Presupuestaria N° 01, por el monto de S/. 717,390.75 soles [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 291-2023-GM/A/MPMN, de fecha 22-09-2023, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01, por 97 días calendario, haciendo un plazo total actualizado de 462 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 082-2024-GM/A/MPMN, de fecha 08-02-2023, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02, por 143 días calendario, haciendo un plazo total actualizado de 605 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 108-2024-GM/A/MPMN, de fecha 26-03-2024, aprueba la Modificación Presupuestal N° 02, por un monto de S/. 452,796.49 soles, haciendo un monto total actualizado de S/. 2'042,989.63 soles [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 156-2024-GM/A/MPMN, de fecha 06-05-2024, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 03, por 177 días calendario, haciendo un plazo total actualizado de 782 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 256-2024-GM/A/MPMN, de fecha 30-07-2024, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 03, por S/. 330,931.77 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 2'373,921.41 soles [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 214-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 22-10-2024, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 04, por el monto de S/. 360,857.55 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 2'734,778.96 soles [...]; y, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 236-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 13-11-2024, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 04, por 136 días calendario, comprendido del 16-11-2024 al 31-03-2025, que sumado al plazo inicial y la ampliación de plazo N° 1, 2, 3 y 4, hace un total de 918 días calendario [...];

Que, con Informe N° 097-2025-MRCF/GDES/GM/MPMN, de fecha 20-03-2025, la Residente del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de los Servicios de Atención de la OMAPED de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con código Único de Inversiones N° 2332837, presenta el Expediente de Modificación Presupuestal N° 05, por el monto de S/. 961,504.57 (Novecientos Sesenta y Un Mil Quinientos Cuatro con 57/100 soles), por mayores metrados y partidas nuevas, y la Ampliación de Plazo N° 05, por 244 días calendario, precisa que, el expediente se ha elaborado de acuerdo a lo establecido en la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobado con el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, y normas conexas; con el objeto de cumplir con las metas programada por el proyecto; en ese sentido, solicita la evaluación y aprobación por la Inspectoría; siendo elevado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante Informe N° 1401-2025-GDES/GM/MPMN, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico Social y con Proveído N° 2941-2025-OSLO/GM/MPMN, es remitido a la Inspectoría del Proyecto;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 051-2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 28 de marzo del 2025.

Que, con Informe N° 066-2025-JMZDR/IO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 24-03-2025, la Inspectoría del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de los Servicios de Atención de la OMAPED de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con código Único de Inversiones N° 2332837, en su conclusión 4.2. señala que otorga conformidad a la Modificación Presupuestal N° 05 y Ampliación de Plazo N° 05, con incremento presupuestal por partidas nueva y mayores metrados, por el monto de S/. 961,504.57 (Novecientos Sesenta y Un Mil Quinientos Cuatro con 57/100 soles), y la ampliación de plazo por 244 días calendario; asimismo, recomienda continuar con el trámite para su aprobación vía acto resolutorio según directiva; dicha opinión se encuentra ratificada mediante Informe N° 1388-2025-OSLO/GM/MPMN, suscrita por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	Presupuesto Expediente Técnico Inicial Aprobado (a)	Modificación Presupuestal N° 01 (b)	Modificación Presupuestal N° 02 (c)	Modificación Presupuestal N° 03 (d)	Modificación Presupuestal N° 04 (e)	Modificación Presupuestal N° 05 (f)	Presupuesto Total g=(a+b+c+d+e+f)
Gastos Sub. Ex. Téc.	35,804.89						35,804.89
Costo Directo	685,063.54	538,075.70	377,330.40	235,286.01	284,139.30	597,207.81	2,818,052.75
Gastos de Dirección Técnica y Gestión	0.00	0.00	0.00	0.00	13,635.71	53,748.70	67,384.41
Gastos Generales	82,327.62	70,563.03	45,279.65	34,234.32	34,096.78	107,497.41	373,998.80
Gasto de Dirección y Gestión de Supervisión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	38,818.51	38,818.51
Gasto de Ejecución de Inspección de Proyectos	27,442.54	23,521.01	15,093.22	11,411.44	11,366.59	107,497.41	196,331.20
Gastos de Liquidación	13,721.27	11,760.50	0.00	0.00	4,830.38	14,930.20	45,242.35
Gastos de Administración	27,442.54	23,521.01	15,093.22	0.00	12,756.29	41,804.55	120,647.60
Presupuesto Total	872,802.40	717,399.75	452,796.49	330,931.77	360,857.53	961,504.57	3,696,283.52

Que, con Informe N° 0831-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 26-03-2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala en su conclusión 3.1. señala que ha visto los actuados, opiniones técnicas favorables emitidas por las unidades ejecutadas, esta Sub Gerencia, da opinión favorable respecto a la Modificación Presupuestal N° 05, con incremento presupuestal, por mayores metrados, partidas nuevas, por el monto de S/. 961,504.57 (Novecientos Sesenta y Un Mil Quinientos Cuatro con 57/100 soles), para el Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de los Servicios de Atención de la OMAPED de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con código Único de Inversiones N° 2332837, por lo que recomienda remitir a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutorio;

Que, con Informe Legal N° 0381-2025/GAJ/GM/MPMN, de fecha 28-03-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en su conclusión 4.1. que es Procedente Aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Modificación Presupuestal N° 05, por mayores metrados y partidas nuevas y la Ampliación de Plazo N° 05, del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de los Servicios de Atención de la OMAPED de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con código Único de Inversiones N° 2332837, por la suma de S/. 961,504.57 (Novecientos Sesenta y Un Mil Quinientos Cuatro con 57/100 soles), haciendo un presupuesto total de S/. 3'696,283.52 (Tres Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil Doscientos Ochenta y Tres con 52/100 soles) y un plazo adicional de 244 días calendario (comprendido del 01 de abril al 30 de noviembre del 2025), haciendo un plazo total de 1,162 días calendario, de conformidad con el Informe N° 097-2025-MRCF/GDES/GM/MPMN, el Informe N° 066-2025-JMZDR/IO/OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 0831-2025-SPH/GPP/GM/MPMN [...];





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 051-2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 28 de marzo del 2025.

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, sus modificatorias y las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, sus modificatorias; y, el Informe Legal N° 0381-2025/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 0831-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 1388-2025-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 066-2025-JMZDR/IO/OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR**, la **MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 05** y la **AMPLIACION DE PLAZO N° 05**, del Proyecto de Inversión Pública denominado "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE LA OMAPED DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA**", con código Único de Inversiones N° 2332837, por el monto presupuestal de S/. 961,504.57 (Novecientos Sesenta y Un Mil Quinientos Cuatro con 57/100 soles), haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 3'696,283.52 (Tres Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil Doscientos Ochoenta y Tres con 52/100 soles), y la ampliación de plazo de 244 días calendario, que sumado al plazo inicial y la ampliación de plazo N° 1, 2, 3, 4 y 5, hace un plazo total de 1,162 días calendario, el mismo que concluirá el 30-11-2025, conforme a los fundamentos de hecho y derechos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** la ejecución y cumplimiento la Modificación Presupuestal N° 05 y la Ampliación de Plazo N° 05, del Proyecto de Inversión Publica denominado "Mejoramiento de los Servicios de Atención de la OMAPED de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con código Único de Inversiones N° 2332837, a la Gerencia de Desarrollo Económico Social.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** el cumplimiento e inspección de la Modificación Presupuestal N° 05 y la Ampliación de Plazo N° 05, del Proyecto de Inversión Publica denominado "Mejoramiento de los Servicios de Atención de la OMAPED de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con código Único de Inversiones N° 2332837, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a las Áreas involucradas con la ejecución de la Modificación Presupuestal N° 05 y la Ampliación de Plazo N° 05, del Proyecto de Inversión Publica denominado "Mejoramiento de los Servicios de Atención de la OMAPED de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con código Único de Inversiones N° 2332837.

**ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

JPA/GIP/MPMN  
C.c  
A  
GM  
GAJ  
GPP  
GIP  
GDES  
OSLO  
OTIE  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO

ING. JOEL PANAGUJA AGUILAR  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA